



PROCESO DE CONFORMACIÓN DE REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS POR ORDEN JUDICIAL DE LOS JUECES DE LA REPÚBLICA - SECCIONAL CARTAGENA

Fecha: veintinueve (29) de diciembre de 2021.

OBJETO “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL DE LOS JUECES DE LA REPUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN DESARROLLO DEL ARTICULO 167 DE LA LEY 769 DE 2002.- SECCIONAL CARTAGENA”.

A continuación, se procede a realizar el informe de evaluación de requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa No. 2586 del 15 de septiembre de 2004, “Por el cual se desarrolla el artículo 167 de la Ley 769 de 2002”, la Circular DEAJC No. 160 del 19 de noviembre de 2004, “por la cual se fijan los procedimientos que corresponde aplicar a los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 2586 de 2004”, la Resolución DEAJ No. 4120 del 22 de noviembre de 2004, “Por la cual se delega una función en los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial”, el Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa No. PSAA14-10136 del 22 de abril de 2014, “Por el cual se aclara el acuerdo 2586 de 2004”, la Circular DEAJC 16-66 del 4 de agosto de 2016, Conformación registro de parqueaderos “por la cual se imparten directrices a las Direcciones Ejecutivas Seccionales”, la Circular DEAJC17-4 del 13 de enero de 2017, “por la cual se imparten instrucciones a las Direcciones Ejecutivas Seccionales y la Circular DEAJ20-96 de fecha 24 de diciembre de 2020, “Por la cual se dan a conocer los efectos jurídicos de la declaratoria de inexecutable de la expresión “el artículo 167 de la Ley 769 de 2002” contenida en el artículo 3361 de la Ley 1955 de 2019, e impartir lineamientos, recomendaciones e instrucciones sobre la conformación del registro de parqueaderos autorizados para los vehículos inmovilizados por orden judicial y su control”, a los siguientes proponentes que manifestaron su interés de participar por medio de correo electrónico, así:

- 1. CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL** Nit. 1.026.555.832-9 (solicitud presentada mediante correo electrónico dirigido a la Entidad, de fecha: 17/12/2021, Hora:13:01)
- 2. ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S.** Nit. 901.168.516-9 (solicitud presentada mediante correo electrónico dirigido a la Entidad, de fecha: 17/12/2021, Hora:14:26)
- 3. GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES** Nit. 900.038.604-8 (solicitud presentada mediante correo electrónico dirigido a la Entidad, de fecha: 17/12/2021 Hora: 14:38)
- 4. JURISCAR DEPOSITOS** Nit. 901.009.105-4 (solicitud presentada mediante correo electrónico dirigido a la Entidad, de fecha: 17/12/2021 Hora: 15:07)



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DE CARTAGENA- BOLÍVAR

Acto seguido la Entidad mediante correo electrónico el día 21/12/2021 8:16, envió evaluación preliminar a los participantes para que subsanaran algunos documentos presentados, en este mismo correo se rechaza la propuesta presentada por JURISCAR DEPOSITOS con Nit. 901.009.105-4, por haberla presentado de manera extemporánea, tal cual como está dispuesto en la convocatoria pública de parqueadero en su numeral 1 del acápite CAUSALES DE RECHAZO; a los partícipes se le dio hasta el día 23/12/2021 hasta las 16:00 para que subsanaran la documentación:

PROPONENTE	CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES	JURISCAR DEPOSITOS	OBSERVACIONES
NIT/CC	1.026.555.832-9	901.168.516-9	900.038.604-8	901.009.105-4	
Representante Legal	JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ	MICHAEL DAVID GARZON SALINAS	MARÍA DEL CARMEN ECHAVARRÍA DE ARANGO	HANSEL YORDI MOLINA NARVAEZ	
Fecha Cierre 17/12/2021 HORA: 15:00	17/12/2021 Hora:13:01	17/12/2021 Hora:14:26	17/12/2021 Hora: 14:38	17/12/2021 Hora: 15:07	Se rechaza la propuesta por ser presentada de manera extemporanea (Causales de Rechazo #1 Conv. Parqueadero 2022)
Copia C.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Formato de Registro de Parqueadero	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Direccion del Establecimiento	KM 10 Via La Cordialidad - Bayunca	Kra. 86 # 22 B - 280 BRR. TERNERA	Av . Buenos Aires Diagonal 21º No. 53-40 Br. El Bosque		
Certificado de existencia y representación o Certificado de inscripción del comerciante como persona natural	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Licencia de Funcionamiento y/o certificado de inscripción del establecimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Registro fotográfico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Sistemas de seguridad con cámaras o CCTV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Certificado de uso de suelos.	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR (Presentar la certificación de uso de suelo)		
Concepto Técnico de seguridad y protección contra incendios emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio.	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR (Presentar el concepto Técnico del cuerpo de bomberos)		
Cumplimiento a los sistemas de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para la prevención de contagio por COVID-19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Certificación expedida por la persona Natural o por el Representante Legal de la persona jurídica en la que conste no haber sido sancionados por hechos relacionados con el registro de parqueaderos de años anteriores.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Póliza de seguro que cubra: hurto total o parcial, la pérdida, daño total o parcial de vehículos con vigencia igual o superior al 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 por un monto mínimo de 500 SMLMV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Póliza de responsabilidad civil extracontractual con una vigencia igual o superior al 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 por un monto de 500 SMLMV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Certificado de antecedentes fiscales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Certificado de antecedentes penales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Clasificación o categoría del parqueadero	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
RUT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Relación detallada vehículos inmovilizados por orden de judicial dentro de las ciudades que componen el Distrito Judicial de Bolívar	CUMPLE	SUBSANAR Manifestar mediante escrito si tiene o no inmovilizaciones de vehículos por orden judicial de la Seccional Cartagena	SUBSANAR Manifestar mediante escrito si tiene o no inmovilizaciones de vehículos por orden judicial de la Seccional Cartagena		
Manifestación del representante legal debidamente firmado no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Manifestación expresa del representante legal debidamente firmado donde acoge las tarifas establecidas en la presente convocatoria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Manifestación expresa del Representante Legal de cumplir cabalmente todas las obligaciones descritas en esta convocatoria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
RESULTADO DEL ANALISIS	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	NO CUMPLE	

La empresa **ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S**, mediante correo electrónico de fecha 22/12/2021 a las 23:36, envió la subsanación del documento solicitado, de igual manera la firma **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES**,



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DE CARTAGENA- BOLÍVAR**

mediante correo electrónico de fecha 23/12/2021 a las 13:21, envió los documentos subsanados.

El Comité Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, efectuado el análisis de las subsanaciones presentadas por los oferentes **ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S** y **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES** considera que satisface los requerimientos elevados.

De igual forma la empresa **JURISCAR DEPOSITOS** el día 22/12/2021 a las 14:31, presenta solicitud de reconsideración a la evaluación preliminar, aduciendo primero que el cargue de la documentación en la aplicación Google Drive la realizaron a las 14:14 y segundo que en la Seccional debíamos habilitar el ingreso o los accesos a la plataforma hasta el cierre de la hora habilitada para enviar documentos que como consecuencia de los dos puntos esgrimidos por ellos se realicen los ajustes necesarios que permitan seguir habilitados en este proceso para que se realice el estudio de la documentación.

Luego de haberse reunido el comité evaluador y de estudiar la solicitud presentada por la empresa JURISCAR DEPOSITOS, se manifiesta lo siguiente: primero que el envío del correo electrónico se realizó por fuera de la hora establecida que fue estipulada en la convocatoria hasta el día 17/12/2021 Hora 15:00, que una cosa es el cargue de los documentos en la aplicación Google Drive y otra muy distinta es el envío del correo electrónico con el cual manifiestan la intención de participar el cual lo enviaron a las 15:07 del 17/12/2021 y en segundo lugar, para esta convocatoria no se pactó ninguna aplicación o programa especial para participar sino que se debía enviar la solicitud con los documentos al correo preestablecido en la convocatoria, así las cosas el comité se mantiene en la decisión de recomendar el rechazo de la propuesta de la firma JURISCAR DEPOSITOS por haber sido presentada de manera extemporánea según las causales de rechazo estipuladas en la convocatoria.

De igual manera la Entidad en cabeza del Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Dr. Hernando Darío Sierra Porto, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular DEAJ20-96 de fecha 24 de diciembre de 2020, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, sobre la conformación del registro de parqueaderos autorizados para vehículos inmovilizados por orden judicial y su control, consideró necesario solicitar a los Directores Seccionales de Administración Judicial, mediante oficio No. DESAJCAO21-607 de fecha 24 de diciembre de 2021 informe si los parqueaderos antes relacionados, habían sido excluidos o sancionados por hechos relacionados con el registro de parqueaderos conformado en las seccionales que regentan.

En este punto, se informa que el Comité Evaluador procedió a la verificación de las respuestas dadas por parte de las diferentes Direcciones Seccionales de Administración Judicial y del análisis realizado, se observó que ninguno de los oferentes fue excluido o sancionado por las distintas Seccionales

PROPONENTE	CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES
NIT/CC	1.026.555.832-9	901.168.516-9	900.038.604-8
Representante Legal	JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ	MICHAEL DAVID GARZON SALINAS	MARÍA DEL CARMEN ECHAVARRÍA DE ARANGO



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DE CARTAGENA- BOLÍVAR**

Fecha Cierre 17/12/2021 HORA: 15:00	17/12/2021 Hora:13:01	17/12/2021 Hora:14:26	17/12/2021 Hora: 14:38
Copia C.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formato de Registro de Parquadero	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Dirección del Establecimiento	KM 10 Vía La Cordialidad - Bayunca	Kra. 86 # 22 B - 280 BRR. TERNERA	Av. Buenos Aires Diagonal 21° No. 53-40 Br. El Bosque
Certificado de existencia y representación o Certificado de inscripción del comerciante como persona natural	CUMPLE	CUM'PLE	CUMPLE
Licencia de Funcionamiento y/o certificado de inscripción del establecimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Registro fotográfico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Sistemas de seguridad con cámaras o CCTV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de uso de suelos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Concepto Técnico de seguridad y protección contra incendios emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cumplimiento a los sistemas de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para la prevención de contagio por COVID-19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación expedida por la persona Natural o por el Representante Legal de la persona jurídica en la que conste no haber sido sancionados por hechos relacionados con el registro de parqueaderos de años anteriores.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Póliza de seguro que cubra: hurto total o parcial, la pérdida, daño total o parcial de vehículos con vigencia igual o superior al 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 por un monto mínimo de 500 SMLMV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Póliza de responsabilidad civil extracontractual con una vigencia igual o superior al 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 por un monto de 500 SMLMV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de antecedentes penales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Clasificación o categoría del parqueadero	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RUT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DE CARTAGENA- BOLÍVAR**

Relación detallada vehículos inmovilizados por orden de judicial dentro de las ciudades que componen el Distrito Judicial de Bolívar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Manifestación del representante legal debidamente firmado no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Manifestación expresa del representante legal debidamente firmado donde acoge las tarifas establecidas en la presente convocatoria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Manifestación expresa del Representante Legal de cumplir cabalmente todas las obligaciones descritas en esta convocatoria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DEL ANALISIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De igual forma se realizó visita por parte del supervisor señor **JAVIER ENRIQUE SUAREZ SIMAHAN** para verificar la estructura física y de seguridad a los tres (3) establecimientos participantes la inspección se realizó el día 28 de diciembre de 2021, cumpliendo todos con la parte de seguridad y la estructura física.

Como quiera que los interesados **CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL** con Nit 1.026.555.832-9; **ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S** con Nit 901.168.516-9 y **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES** con Nit 900.038.604-8, cumplen con los requisitos habilitantes exigidas por la Entidad, se sugiere o recomienda conformar con ellos la lista de parqueadero para el año 2022 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

De esta manera se dio por concluida la evaluación y en constancia firman quienes en ella intervinieron, a los veintinueve (29) día del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente,

MARLYS CANTILLO MARTINEZ
Coordinador (e) Área Administrativa

GUSTAVO TORRES VELEZ
Coordinador Área Financiera



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DE CARTAGENA- BOLÍVAR**

IRIS MARIA CORTECERO NUÑEZ
Coordinadora Área Jurídica

MARIO BARRERA NUÑEZ
Asistente Administrativo Grado 6